



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0168

(09 JUN 2015)

Por medio del cual se incorporan los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones - SGP, para Agua Potable y Saneamiento Básico - APSB, del Municipio de San Francisco, como capítulo independiente al presupuesto del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1176/2007, el decreto 1484/2014, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1176 del 27 de diciembre de 2007, desarrolló los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictó otras disposiciones.

Que el decreto 1484 del 06 de agosto de 2014, reglamentó la ley 1176 de 2007, en lo que respecta a los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones y la ley 1450 de 2011 en lo atinente a las actividades de monitoreo, seguimiento y control integral a estos recursos.

Que mediante resolución No. SSPD - 20144010005755 del 10 de marzo de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos, decidió DESCERTIFICAR al Municipio de San Francisco del Departamento del Putumayo por incumplimiento a lo previsto en el artículo 5° del decreto 1639 de 2013.

Que según acta de fecha 12 de mayo de 2015, se reunieron la Secretaría de Planeación Departamental, como gestor del Plan Departamental de Aguas y el Municipio de San Francisco como municipio descertificado en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), con el fin de coordinar las acciones relacionadas con la administración de los recursos del SGP de APSB del Municipio de San Francisco por parte del Departamento, en el marco del decreto 1484 del 06 de agosto de 2014.

Que el Secretario de Planeación Departamental mediante oficio de fecha 01 de junio de 2015, solicita se incorpore los correcursores correspondientes al Sistema General Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico - SGP - APSB, del Municipio de San Francisco; para atender inicialmente los gastos correspondientes a los subsidios.

Que el decreto 1484 del 06 de agosto de 2014, en su artículo 14°. Administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico. Establece: "Parágrafo 2°. El Gobernador incorporará mediante decreto en el presupuesto departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificados por municipio y/o distrito descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico. En el gasto incorporará la cuentas por pagar, las reservas presupuestales y los saldos sin ejecutar"



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0168
(09 JUN 2015)

Que según Certificación Contable expedida por la profesional especializada de Contabilidad, existen recursos del balance disponibles, correspondientes a Recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipio de San Francisco, los cuales deben ser incorporados al presupuesto del Departamento de la vigencia 2015.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Crease e incorpórese unos rubros en el capítulo independiente del presupuesto de ingresos del departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

CODIGO	RUBRO	VALOR
08 - 06	S.G.P - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	786,452,275.83
08 - 0602	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	786,452,275.83
08 - 06020	INGRESOS CORRIENTES	327,517,372.00
08 - 06020 01 - 8010	S.G.P - Agua Potable y Saneamiento Básico	327,517,372.00
08 - 06020	RECURSOS DEL BALANCE	458,934,903.83
08 - 06020 02 - 8012	S.G.P - Agua Potable y Saneamiento Básico - Libres de afectación	436,053,018.83
08 - 06020 02 - 8013	Rendimientos S.G.P - Agua Potable y Saneamiento Básico - Libres de afectación	6,832,085.00
08 - 06020 02 - 8015	S.G.P - Agua Potable y Saneamiento Básico - Cuentas por Pagar	16,049,800.00

ARTICULO SEGUNDO: - Crease e incorpórese unas apropiaciones en el capítulo independiente del presupuesto de ingresos del departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
08 - 7 -	S.G.P. - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS		786,452,275.83
08 - 7 - 2	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO		786,452,275.83
08 - 7 - 2 2	AGUA POTABLE Y SEAMIENTO BASICO		786,452,275.83
08 - 7 - 2 2 1	SERVICIO DE ACUEDUCTO		79,346,760.00
08 - 7 - 2 2 1 2 - 8010	Subsidios y FSRI - Acueducto	SGP - APSB - San Francisco - Vig.2015	69,716,880.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0168
(09 JUN 2015)

08 - 7 - 2 2 1 2 - 8015	Subsidios y FSRI - Acueducto	CxP - SGP - APSB - RB - San Francisco	9,629,880.00
08 - 7 - 2 2 2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO		644,280,403.83
08 - 7 - 2 2 2 1 - 8012	Construccion de infraestructura de los sistemas de alcantarillado sanitario	SGP - APSB - RB - San Francisco	436,053,018.83
08 - 7 - 2 2 2 1 - 8013	Construccion de infraestructura de los sistemas de alcantarillado sanitario	Rend. SGP - APSB - RB - San Francisco	6,832,085.00
08 - 7 - 2 2 2 1 - 8010	Construccion de infraestructura de los sistemas de alcantarillado sanitario	SGP - APSB - San Francisco - Vig.2015	149,644,492.00
08 - 7 - 2 2 2 2 - 8010	Subsidios y FSRI - Alcantarillado	SGP - APSB - San Francisco - Vig.2015	45,330,888.00
08 - 7 - 2 2 2 2 - 8015	Subsidios y FSRI - Alcantarillado	CxP - SGP - APSB - RB - San Francisco	6,419,920.00
08 - 7 - 2 2 3	SERVICIO DE ASEO		62,825,112.00
08 - 7 - 2 2 3 2 - 8010	Subsidios y FSRI - Aseo	SGP - APSB - San Francisco - Vig.2015	62,825,112.00

ARTICULO TECERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **09 JUN 2015**

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO

Gobernador del Putumayo

Aprobó: Jairo F. Rosero V.
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva M. Rosero O.
Prof. Esp. de Presupuesto

Elaboró: Jorge A. Riascos
Tecnico Administrativo